AVISO	EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1** **EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO** **(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)**

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ALFAUIR

TIPO QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos agrícolas y márgenes de cultivo	16 de Junio al 15 de Octubre	Viernes y Sábados	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Es necesaria autorización del Ayuntamiento
	16 de Octubre al 15 de Junio	Todos excepto Domingos y festivo y los días que declare la Conselleria	Desde la salida del sol hasta las 14:00 h.	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
Cuando la acumulación sea de leña, residuos agrícolas o forestales, no podrá hacerse en los caminos, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos
La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA www.112cv.gva.es